



Gobierno de
Tecomatlán
2024 - 2027

GACETA MUNICIPAL

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMATLÁN
2024 - 2027



TOMO I. NÚMERO 3. – 15 ENERO 2025



GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMATLAN

Tomo I. Número 3. – 15 enero 2025

Miércoles, 15 de enero 2025

*La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento de
Tecomatlán, Puebla*

ACUERDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLÁN, PUEBLA.

El ciudadano **Avelino Cándido Rivera Campos**, Presidente Municipal Constitucional de Tecamatlán, Puebla, a todos los habitantes de este Municipio, hace sabed:

Que el Honorable Ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla, en Sesión Extraordinaria celebrada el día catorce del mes de enero del año dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, aprobó por **MAYORIA** de votos, la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla.

Que por conducto de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamatlán se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION 2024 – 2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMATLAN, PUEBLA

RES. 2025/002

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION 2024 – 2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMATLAN, PUEBLA.

PUNTO DE ACUERDO 002/2025

HONORABLE CABILDO:

C. AVELINO CANDIDO RIVERA CAMPOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, III Y IV, 79, 80, 84, 85, 92 FRACCIONES I,V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, **EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION 2024 – 2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA**

CONSIDERANDOS

I. Que, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con gobierno de elección popular directa, cuyo objeto es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administra libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I,III y IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el artículo 91 fracción LVI de la Ley Orgánica Municipal, determina que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, nombrar y remover libremente a los directores,

jefes de departamento y servidores públicos del Ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base.

IV. Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

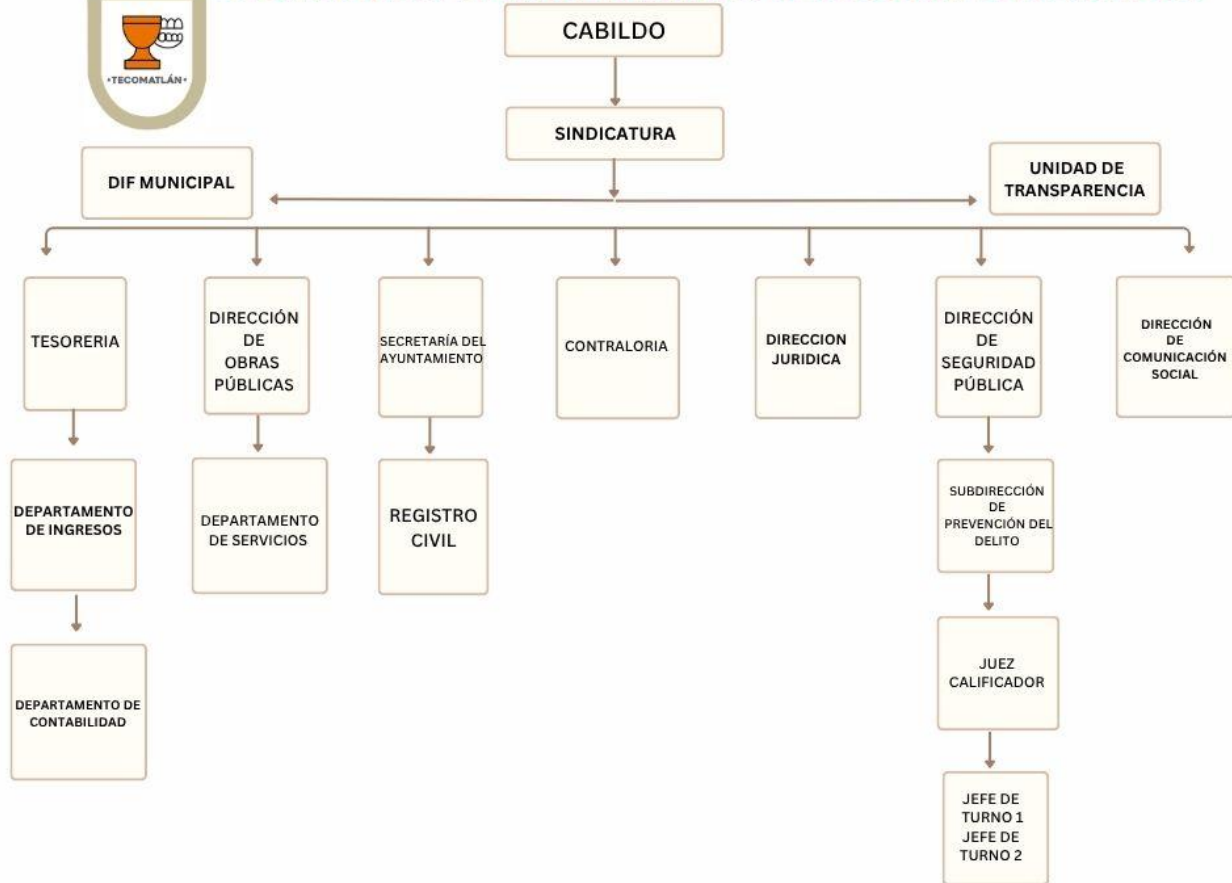
V. Que, al artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera.

VI. Que, derivado de los motivos expuestos y con el único fin de que esta administración municipal atienda de una mejor manera, sus atribuciones, facultades y funciones, con estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, simplificación, lógica funcional, especialización, fortalecimiento de los procesos e innovación técnico-administrativa, resulta necesario reformar la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla, para la administración Municipal 2024-2027

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecamatlán el siguiente organigrama:



ORGANIGRAMA H. AYUNTAMIENTO DE TECOMATLÁN 2024-2027



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO

Se aprueba la estructura orgánica para la administración pública municipal 2024 – 2025, misma que se agrega.

SEGUNDO

El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

TERCERO

Se instruye a la Contraloría Municipal, para que se estudie, analice y realicen las observaciones pertinentes a los reglamentos de las Dependencias que conforman la administración pública municipal e informen a la Comisión de Gobernación, el resultado del análisis que realicen. Una vez que la Comisión concluya el estudio de los Reglamentos y los informes, presentará ante el Cabildo el Dictamen correspondiente.

CUARTO

Se instruye a la Contraloría Municipal a fin de registrar el organigrama aprobado y solicitar los ajustes correspondientes a los manuales de organización y procedimientos derivados del mismo.

QUINTO

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que, en la forma legal correspondiente, realice los trámites tendientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla del presente Punto de Acuerdo, así como su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE. TECOMATLÁN PUEBLA A 14 DE ENERO DE 2025. “PARA CONTINUAR PROGRESANDO” EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. C. AVELINO CANDIDO RIVERA CAMPOS. RÚBRICA. LA REGIDORA DE GOBERNACIÓN C. ROSIO MENDOZA ORTEGA. RÚBRICA. LA REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. C. LICEIDI VIDALS ESPINOZA. RÚBRICA. EL REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. C. JHONNY GERARDO VIDALS LEAL. RÚBRICA. EL REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA. C. VÍCTOR GARCÍA BRAVO. RÚBRICA. LA REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA. C. ASHLEY JARED VIDALS GALLARDO. RÚBRICA. EL REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y SOCIALES. C. ALDO JESÚS VELIZ FLORES. RÚBRICA. LA SINDICO MUNICIPAL. C. HERENDIDA DOMINGUEZ MERINO. RÚBRICA.

LA QUE SUSCRIBE, ANA CECILIA RIVERA JIMÉNEZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMATLAN. CERTIFICO QUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE ENERO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. TECOMATLAN PUEBLA, A 14 DE ENERO 2025.- RÚBRICA.



ATENTAMENTE. TECOMATLAN, PUEBLA A 14 DE ENERO DE 2025. AVELINO CANDIDO RIVERA CAMPOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. RUBRICA. RÚBRICA.